



DECRETO ALCALDICIO Nº 1175 / APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA,

1 6 MAY 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 09.05.2017 que adjudica Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de Monitora Taller de Danza y Relajación para Mujeres del programa Chile Crece Contigo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El memo N° 971 de fecha 16.05.2017 de Dideco, mediante el cual remite contrato de fecha 15.05.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Sra. Natalia Paulina Lizana González.

El Decreto Alcaldicio 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, aclaración de actos.

DECRETO

APRUEBASE contrato de prestación de servicios de fecha, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Srta. Natalia Paulina Lizana González, cedula de identidad, Rut. domiciliada en comuna de Requínoa, por el periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, a quien se le cancelará de forma mensual un monto de \$150.000 Impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$450.000 Impuesto incluido, para cumplir funciones de Monitora Taller de Danza y Relajación para Mujeres del Programa Chile Crece Contigo.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales", Programa Chile Crece Contigo del presupuesto municipal vigente.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIA MUNICIPAL ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE

ASV/MAVS/MZS/Ige <u>DISTRIBUCIÓN:</u>

SATI

Secretaría Municipal (2) Mercado Público (1) Dideco (2) Archivo